	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 71/22	**O.C. Institucional Nº 71/22**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 18/10/2022
Entidad: Banco Central del Paraguay. -	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272. -	
ID del Llamado: 409928. -	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 74/2022. -
Descripción del Llamado: Suscripción a Base de Datos Jurídica On Line (Segundo Llamado). –	
Proveedor: CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA. **Correo electrónico:** info@leyes.com.py	**R.U.C.: 624971-0** **Teléfono:** 021 238 1490

La presente orden tiene por objeto la contratación de los servicios que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE (SEGUNDO LLAMADO) (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ONLINE	Año	Unidad	2	17.000.000.-	34.000.000.-
					PRECIO TOTAL EN G. (IVA INCLUIDO).	34.000.000.-

Son Guaraníes: treinta y cuatro millones. –

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (la cual será emitida dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación total del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio. Dicho documento será emitido dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente. Las claves de acceso deberán ser puestas a conocimiento de la Unidad Jurídica en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Orden de Inicio del Servicio. –

LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS: En forma virtual a través de la base de datos del Proveedor. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de **la Gerencia de la Unidad Jurídica del BCP**. –

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

ALIANZA Consultores
Herminio Giménez 2088 esq. Mayor Bullo
Asunción, Paraguay Tel. (021) 2381490

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 71/22	O.C. Institucional Nº 71/22

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en la Carta de Invitación. -**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **409928.** -

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 268 – "Servicios de comunicaciones."** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2022. La contratación es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al ejercicio **2023** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado. -

POR EL PROVEEDOR

Carlos Alfredo Zapata Miranda Proveedor	18/10/2022 Fecha de recepción del proveedor

ALIANZA Consultores
Herminio Giménez 2088 esq. Mayor Bullo
Asunción - Paraguay Tel. (021) 381490

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Dirección U.O.C.	Gerencia G.P.L.	Sub Gerencia General S.G.G.A.F.